



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2024 de fecha 31 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-004/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, A INICIAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, DEFINIDAS EN EL MARCO DEL DECRETO N° 9537/2023 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS”, CON EL OBJETIVO DE ESTRUCTURAR EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE “CESIÓN DE DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS” DE LAS DEUDAS DEL FONDO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD; Y A CONSULTAR SOBRE OTRAS ALTERNATIVAS FINANCIERAS QUE PUEDAN SER REALIZADAS POR EL INSTITUTO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 148/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de enero de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 046/2024, de fecha 24 de enero de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, A INICIAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, DEFINIDAS EN EL MARCO DEL DECRETO N° 9537/2023 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS”, CON EL OBJETIVO DE ESTRUCTURAR EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE “CESIÓN DE DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS” DE LAS DEUDAS DEL FONDO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD”; y

CONSIDERANDO: Que, el saldo de facturas con afectación presupuestaria y contable (pendientes a pagar) al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a proveedores de bienes y servicios del Instituto, asciende a G. 980.000.000.000.- (Guaraníes novecientos ochenta mil millones), aproximadamente, correspondientes al Fondo de Enfermedad y Maternidad;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 006/2024 de fecha 31 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-004/2024

Que, conforme a los ingresos estimados y los gastos fijos, los recursos a disponer en el Fondo de Enfermedad y Maternidad entre los meses de enero y febrero 2024, serían insuficientes para cancelar la Deuda Flotante;

Que, las Cesiones de Derecho de cobro emergente de los contratos públicos, constituida en el marco del Decreto N° 9537/2023, de fecha 21 de junio de 2023, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS", representa una herramienta financiera sin costo para el IPS;

Que, el pago de la deuda a los proveedores a través de las operaciones de cesiones de deuda, logrará disminuir en forma significativa el importe de la Deuda de Ejercicios Anteriores y reducirá los requerimientos de créditos presupuestarios en los Rubros 960 y 980 en el Presupuesto de Gasto del IPS del Fondo de Enfermedad y Maternidad, para el presente ejercicio;

Que, se propone utilizar esta modalidad de financiamiento con la Deuda Flotante del ejercicio 2023, del Fondo de Enfermedad y Maternidad;

Que, por Dictamen DJ/DDC/N° 43/2024, de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...Dado que la normativa legal vigente que rige en materia de Contrataciones Públicas establece que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. Y, en tal sentido, el Decreto N° 9537/2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS", establece un procedimiento unificado para la realización de operaciones de cesión del derecho de cobro emergente de los contratos públicos, Por tanto, esta Dirección Jurídica manifiesta que analizado el Proyecto de Resolución propuesto, no se observa ningún impedimento de orden legal, por lo que se sugiere a la Gerencia Administrativa y Financiera, elevar los antecedentes del Proyecto a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de contar con la aprobación que autorice al Presidente del Instituto, iniciar los trámites previstos en el Decreto N° 9537/2023, ante el Ministerio de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 006/2024 de fecha 31 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-004/2024

Economía y Finanzas, así como también ante el Equipo Económico Nacional, de manera a contar con el parecer favorable”;

Que, la Ley N° 98/92 en su Art. 13° expresa: “...*Facultades del Consejo de Administración se dispone que el Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y la administración de la entidad...*”;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a iniciar las gestiones ante las Instituciones competentes, definidas en el marco del Decreto N° 9537/2023, “**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS**”;

Que, asimismo, dispuso encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, considerar lo dispuesto en la Ley N° 7037/2022 “**QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**”, al momento de avanzar en la estructuración del procedimiento operativo institucional para la modalidad de financiamiento a través de “Cesión de Derecho de Cobro Emergente de los Contratos Públicos”, de las deudas del Fondo de Enfermedad y Maternidad y a consultar a las instituciones competentes sobre otras alternativas financieras que puedan ser realizadas por el Instituto que sean recomendadas y autorizadas por el Equipo Económico Nacional a fin de honrar las deudas del Fondo de Enfermedad y Maternidad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a iniciar las gestiones ante las Instituciones competentes, definidas en el marco del Decreto N° 9537/2023, “**POR EL**”

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 006/2024 de fecha 31 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-004/2024

CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EMERGENTE DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS”, con el objetivo de estructurar el procedimiento operativo institucional para la modalidad de financiamiento a través de “Cesión de Derecho de Cobro Emergente de los Contratos Públicos”, de las deudas del Fondo de Enfermedad y Maternidad.-----

- 2º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera arbitrar los mecanismos tendientes a consultar, por los canales respectivos, a las instituciones competentes sobre otras alternativas financieras que puedan ser realizadas por el Instituto, y que sean recomendadas y autorizadas por el Equipo Económico Nacional, a fin de honrar las deudas del Fondo de Enfermedad y Maternidad.-----
- 3º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a remitir Notas Institucionales en cumplimiento del Artículo 1º) de la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, considerar lo dispuesto en la Ley N° 7037/2022 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, al momento de avanzar en la estructuración del procedimiento operativo institucional para la modalidad de financiamiento a través de “Cesión de Derecho de Cobro Emergente de los Contratos Públicos”, de las deudas del Fondo de Enfermedad y Maternidad.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/ta/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**